

Aclaración sobre la configuración de flujos de aprobación en el SECOP II

El SECOP II es la plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.

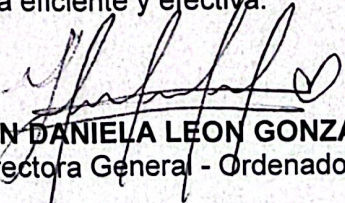
Los flujos de aprobación son secuencias de tareas asignadas a los miembros del Equipo del proceso que requieren autorización por parte de uno o varios usuarios de la Entidad Estatal. En el SECOP II, el usuario administrador puede configurar las tareas de aprobación que se ejecutarán en las distintas fases de los procesos.

En el Instituto Nacional para Ciegos, el proceso de contratación es híbrido y requiere la firma de documentos por parte del ordenador del gasto. Estos documentos son cargados en la plataforma SECOP II por el abogado a cargo del proceso de contratación.

Se constató que, al interior de la cuenta de la entidad, la configuración de los flujos de aprobación permite la redistribución de tareas, lo que ha llevado a la aprobación de contratos desde los usuarios de los abogados a cargo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, contratos que han sido previamente firmados por el ordenador del gasto y ha autorizado la continuación del flujo en la plataforma.

Se aclara, que estos contratos han sido previamente autorizados por el ordenador del gasto del Instituto Nacional para Ciegos al momento de su firma, en el documento físico que hace parte del flujo contractual de la plataforma, lo que no configura vicio alguno al proceso. Por lo anterior, se presenta esta aclaración en el proceso de contratación dejando en constancia la validez de los contratos.

Este documento busca garantizar la transparencia y validez de los procesos de contratación en el Instituto Nacional para Ciegos, asegurando que los contratos sean ejecutados de manera eficiente y efectiva.


KAREN DANIELA LEON GONZALEZ
Subdirectora General - Ordenadora del Gasto

Proyectó: Teresita Pacheco H – Abogada Contratista OAJ
Revisó: Raquel Cepeda – Abogada Contratista OAJ